

querrán negar derechos mas nobles todavía que los sancionados por la historia y por los pueblos en favor de los conquistadores contemporáneos de los Papas para quienes reservaba la Providencia el natural engrandecimiento de los Estados de la Iglesia? Los que estudian con imparcialidad los acontecimientos, no pondrán en duda esa legitimidad; pero en gracia de los que miran con prevención todo lo que se opone á sus opiniones sistemáticas, debemos ampliar la respuesta á la pregunta que hemos consignado. Sin embargo, el carácter de los sucesos que subsiguieron inmediatamente al engrandecimiento del patrimonio de S. Pedro, nos obliga á reservar para mas adelante nuestras observaciones.

Una desgracia casual ocasionó la muerte de Astolfo en el año 756, y en su consecuencia Didier fué reconocido por rey de los lombardos, jurando de antemano al delegado de Pipino que cumpliría el tratado hecho por Astolfo, y además cedería á la Iglesia de Roma el ducado de Ferrara y algunas otras ciudades. A pesar de esto, en breve se multiplicaron los conflictos para la Santa Sede, conflictos que procedieron á la vez del emperador de Oriente y del rey de los lombardos. El sucesor de S. Pedro era á la sazón Paulo I.

Constantino Coprónimo, emperador de Constantinopla, no habia desistido del proyecto de recobrar la Italia, y al efecto procuró interesar á Pipino en favor suyo, enviándole en el año 757 por conducto de embajadores especiales un órgano que se cree ser el primero que hubo en las Galias. Por su parte el Sumo Pontífice que no se disimulaba la necesidad de tener bienquisto al rey de los francos, le hizo presente de varios libros referentes á la liturgia y al canto usado en la Iglesia de Roma. Paulo I queria disuadir á Pipino de contraer íntimas relaciones con el emperador Constantino Coprónimo, quien aun prescindiendo de los intereses temporales, debia ser poco favorable á la Santa Sede por estar á la sazón en auge el furor de los iconoclastas.

Fuera de esto: aprovechando la oportunidad de andar Pipino ocupado en someter á los sajones y á los eslavos, Didier quiso dispensarse de cumplir las promesas hechas en favor del Papa, y devastó los campos de Pentápolis, y los ducados de Espoleto y Rabena; mas aun, puso presos á los señores que se habian sometido á la Santa Sede y al rey de los francos, y desafió á Pipino á que se apoderase otra vez á la fuerza del exarcato de Ravena. El Papa dió cuenta de todo esto al rey de los francos implorando su auxilio; pero poco despues, en el año 758, con motivo de haber ido á Roma Didier, prometió acatar las condiciones de la paz

con tal que el Papa consiguiese de Pipino la devolucion de los rehenes. Al efecto el Sumo Pontífice no pudo menos de escribir una carta al rey de los francos para hacer presentes y recomendar las proposiciones de Didier; pero al propio tiempo previno á los comisionados que de palabra encargasen á Pipino que no accediese á lo solicitado. Paulo I acompañó esta carta con algunos presentes para el rey y los príncipes sus hijos. En estas negociaciones se invirtió algun tiempo, como quiera que Pipino estaba imposibilitado de apelar á otros medios mas decisivos, pues intereses religiosos le obligaban á sostener en las Galias una empeñada guerra. Por su parte el rey lombardo solo buscaba medios artificiosos para evadirse del cumplimiento de sus compromisos.

La muerte de Pipino, ocurrida poco despues, dejó indeciso el resultado de esas negociaciones, y aunque por esto no dejaron de continuarse durante el corto reinado del hijo mayor de Pipino, con todo, ciertas intrigas palaciegas estorbaron que la decision fuese tan categórica y ejecutiva como lo habian sido las anteriores. Conste sin embargo, que á despecho de esas intrigas en las cuales andaban la reina Bertrada y Didier, rey de los lombardos, no hizo mas que aplazarse la decision que en derecho correspondia. Cuando poco despues subió al trono de los francos Carlomagno, variaron las circunstancias, como quiera que dicho príncipe dió tanta importancia á la cuestion de Roma que para dedicarse á ella hizo paces con los sajones, aceptando condiciones que en otras circunstancias le hubieran parecido acaso menos satisfactorias.

Libre ya de la enojosa tarea de someter á los sajones, Carlomagno envió á Didier sus embajadores pidiéndole que devolviese á la Santa Sede los territorios usurpados; mas como fuese inútil este paso, se adelantó Carlomagno hasta el punto de hacerle ofrecer catorce mil sueldos de oro, con la condicion empero de cumplir los deseos del Papa. Como el príncipe lombardo tampoco aceptó las últimas proposiciones, Carlomagno avanzó por tierras de Italia hácia el año 773 sin temor de las fortificaciones y defensas que habia dispuesto el rey de los lombardos. Antes de atacarle y como para darle una prueba de los buenos deseos que le animaban, Carlomagno reiteró sus proposiciones que como antes fueron rechazadas; pero los lombardos no acertaron á disimular su temor, como quiera que al tener noticia de la aproximacion del enemigo, en vez de insistir en su actitud altiva cedieron al terror pánico que se apoderó de ellos, obligando al derrotado Didier á encerrarse en Pavia y á su

hijo Adalgiso á refugiarse dentro de las murallas de Verona. El intrépido Carlomagno puso sitio á un tiempo á las dos ciudades.

Durante el sitio de Verona, rindiéronse á Carlomagno é imploraron su generosidad Gerbergo y Autchario; y no la imploraron en vano. Durante el sitio de Pavía, que se prolongó nada menos que por espacio de seis meses, Carlomagno con motivo de las fiestas de Pascua deseó por mera devoción ir á Roma con el objeto de visitar los sepulcros de los santos apóstoles; y el Papa Adriano que en aquel entonces, año 774, ocupaba la Santa Sede, le recibió con los honores acostumbrados para los exarcas y los patricios. Aprovechando la presencia del rey de los francos en la capital del orbe católico, el Sumo Pontífice le pidió la confirmación de las concesiones hechas en anteriores tratados á favor del Papa Estéban y particularmente en la célebre reunión de Quierci, á la que asistió no solamente Pipino, sino también sus dos hijos. El rey, dando ejemplo de nueva generosidad, mandó estender el acta de una donación mas considerable, adjudicando á la Iglesia de Roma la isla de Córcega, Parma y Mantua, todo el exarcato de Ravena, las provincias de Venecia y de Istria y los ducados de espoletto y Benevento; y esta acta no solo la suscribió de puño propio, mas también la hizo firmar por los obispos, abades, duques y condes que le acompañaban; la depuso primero sobre el altar de S. Pedro y luego sobre su sepulcro, en el sitio llamado la Confesion de S. Pedro, y junto con los grandes de su reino juró conservar á la Santa Sede los dominios designados en la propia acta cuyo original quedó en poder del Papa, dejándose una copia en el sepulcro de S. Pedro debajo del libro de los Evangelios. Carlomagno hizo sacar para sí otra copia del mismo documento.

Cumplido todo esto, el rey de los francos salió de Roma con el objeto de estrechar el sitio de Pavía, obligando á Didier á rendirse. La toma de la ciudad de Pavía hizo á Carlomagno dueño de las dos terceras partes de Italia, y en su consecuencia tomó el título de rey de los francos y de los lombardos, cuyo reinado terminó abrazando Didier la vida monástica y refugiándose su hijo Adalgiso en Constantinopla (1).

Pudiéramos dar por terminado en este punto todo lo concerniente al establecimiento definitivo del poder temporal

(1) Para todos los datos históricos que conciernen al reinado de Carlomagno hemos tenido á la vista la excelente *Historia de Francia* por Henrion.

de los Papas que, segun hemos dicho, no solo comprendia á la ciudad de Roma, sino también al exarcato de Ravena, los ducados de Espoleta y Benevento, las provincias de Venecia é Istria, Parma, Mantua y la isla de Córcega. Conviene sin embargo ampliar las observaciones emitidas al efecto de que sea mas completo, si cabe, el cuadro que acabamos de trazar. No deja de ser notable que en medio de los acontecimientos de aquella época, dada especialmente al espíritu de conquista, se formase un nuevo Estado cuyo soberano no tomaba parte alguna activa en las conquistas: esto revela que la autoridad de los Papas, aun considerándolos como soberanos temporales, llevaba gran ventaja sobre las demás monarquías que se estaban constituyendo. Todos los nuevos monarcas que levantaron su trono en medio del tropel y de los choques de las hordas bárbaras, fueron esencialmente guerreros; solo el Papa formó y acrecentó sus Estados sin variar jamás el carácter pacífico de su dominación temporal. Los demás monarcas representaban el derecho adquirido y conservado por la fuerza; los Papas representaban un derecho adquirido en su origen por medios pacíficos y ampliado sucesivamente por medio de espontáneas donaciones: por consiguiente el Papa representaba un nuevo derecho que debía acostumbrar á los pueblos y á los monarcas á reconocer un título superior al mero título de conquista. A su vez los Papas tendieron á establecer y sancionar otro derecho que destruía el germen de rivalidades, origen perpétuo de disturbios y desastres: aludimos á la unción de los reyes y á la consignación de un derecho perpétuo y hereditario en favor de una dinastía determinada. A no crearse estos títulos, el derecho de conquista hubiera sido siempre el único derecho vigente, y nunca hubiera habido razon para quejarse de que en uso de la fuerza un pueblo desposeyese á otro pueblo, un monarca desposeyese á otro monarca. Nadie podrá negar que este fué un importante paso dado en la senda de la civilización.

Y no se diga que siendo las nuevas adquisiciones de territorio hechas por los Papas fruto de las conquistas de los reyes Carlovingios, también alcanzaba á los Sumos Pontífices la responsabilidad que pudiese haber en la realización de esas conquistas, puesto que al aceptar las consabidas donaciones se sancionaba el derecho en virtud del cual se habian llevado á término. Y ¿es acaso algún borron para la Santa Sede el haber sancionado que se pusiera coto á los desmanes de los lombardos, cuyos excesos y crueldades hemos mencionado antes? Cuando los Papas no tuvieron otro medio que el ascendiente de su autoridad para poner coto

á los desastres de las tribus bárbaras, no vacilaron en presentarse ante Alarico y Atila; ¿era mucho por ventura que no pudiendo ya contar con la seguridad de ese ascendiente apelasen al único medio de que disponía un rey como el rey de los francos? Gracias á su iniciativa, los Sumos Pontífices salvaron la Italia librándola de la desastrosa dominación de los lombardos.

Por otra parte, fuerza es hacer una diferencia esencialísima entre las conquistas que adjudicaron los francos á la Santa Sede, y las que se hacían en otros territorios. Pipino y Carlomagno no conquistaron exclusivamente en provecho propio, sino en beneficio de otro; esta circunstancia quita desde luego á las conquistas el exclusivo carácter del interés personal; y preciso es confesar que no sería la ambición el móvil de los reyes Carlovingios cuando tan hidalgos se mostraban en crear otro Estado que con el tiempo podía serles rival. Y esta es otra razón que puede alegarse en favor del dominio temporal de los Papas, única autoridad que representaba ya entonces un derecho pacífico en medio de los continuos combates en que hacían prevalecer sus derechos los demás gobiernos constituidos ó por constituir.

Si se quiere llevar hasta ese punto la escrupulosidad del derecho en virtud del cual los Sumos Pontífices acrecentaron sus dominios con las donaciones de Pipino y Carlomagno, preciso será poner también en cuestión, y con más motivo sin duda, el derecho en virtud del cual se constituyeron todos los Estados y se crearon nuevas dinastías, que sin embargo han merecido la sanción de la historia y de los pueblos, y han dado origen, salvas las modificaciones que los tiempos han traído consigo, á los pueblos modernos y al derecho en virtud del que las respectivas dinastías se han sucedido en sus tronos. En una palabra, para negar el derecho con que los Sumos Pontífices acrecentaron ó permitieron que se acrecentasen sus dominios, sería preciso negar el derecho con que se constituyeron los pueblos y los gobiernos, el derecho con que se puso coto al desorden de las invasiones, el derecho con que se echaron los cimientos de la nueva división política que había de presentar el cuadro de la civilización moderna en cotejo con el cuadro de la civilización antigua, el derecho con que los pueblos y las razas renunciaron á la vida nómada de las tribus bárbaras y trocaron sus costumbres por las de pueblos sedentarios y civilizados, el derecho con que los pueblos, en uso de facultades que se atribuyeron á sí propios, fraccionaron el territorio del antiguo imperio sustituyendo el dominio de varios reyes á la autoridad de un solo señor. Cuando todo

esto se ponga en cuestión, podremos permitir que se ponga en duda el derecho que asiste á los Papas para obtener el dominio temporal de que gozan; pero no, porque aun en este supuesto encontraríamos que no procediendo de las donaciones de los reyes Carlovingios el verdadero origen de la jurisdicción temporal de los Romanos Pontífices, no cabe aplicarle la misma razón. Bajo este concepto el derecho de los Papas era anterior al derecho de otros gobiernos que se constituyeron; era más noble porque no era el derecho de la barbarie invasora sino el derecho del principio regenerador de las sociedades; era más digno porque no hubo de imponerse á la fuerza sino por libre consentimiento y aceptación de los pueblos; era más necesario porque había de sancionar los derechos de los demás.

Hé aquí los privilegiados títulos en que se funda el poder temporal de los Sumos Pontífices. Presenten otros gobiernos las actas de su fundación y engrandecimiento, y vean los que disputan al Papa la conveniencia de su jurisdicción temporal si pueden presentar títulos tan nobles, y un origen tan puro y elevado. En este punto no recusamos el exámen hasta de los ardientes partidarios del sufragio popular, y eso que en aquellos tiempos no se conocían los medios de saber de antemano los deseos de los pueblos y de realizarlos, aun cuando solo sea interinamente, antes de cerciorarse de los resultados de las votaciones.

Y contra las donaciones hechas á favor de la Santa Sede tampoco pueden alegarse los pretendidos derechos del imperio de Oriente á los territorios ocupados por los lombardos. Cuando se derrumbó el imperio de Occidente, es verdad que los emperadores de Bizancio quisieron conservar cierta supremacía sobre el gobierno de Roma, dando á Odoacro el título de patricio; pero también lo es que esa supremacía fué puramente nominal, que no fué solicitada, y que desapareció en breve y por completo en fuerza de los acontecimientos. Dominando ya los bárbaros en todo el territorio que había sido imperio de Occidente, no podía alegarse derecho alguno sino ante los bárbaros, y para alegarlo no había otro medio que el de hacerles frente con las armas en la mano. El imperio de Oriente lo hizo alguna vez; cuando obtuvo feliz éxito, gozó de su triunfo; cuando fué vencido, hubo de resignarse á su suerte: no era razón que fuese á pedir á Carlomagno el resultado de los triunfos obtenidos por el rey de los francos en Italia. Al solicitarle esos territorios de Italia, si los hubiese conservado bajo su dominación, Carlomagno hubiera tenido bastante dignidad para contestar que él trabajaba por cuenta propia, y que si el emperador de Oriente no tenía generales bastante hábi-

les para reconquistarle territorios perdidos, no creyese que el rey de los francos había de suplir la ineptitud de los generales griegos.

Si pues ante el único derecho vigente á la sazón, no hubiera podido disputarse á Carlomagno la legitimidad de sus conquistas en Italia, utilizándolas en beneficio propio, no pudiera en todo caso ponerse en duda mas que el derecho de ceder sus conquistas á la Santa Sede; y precisamente al negar esta facultad se pondría en duda un principio, que nunca ha sido escludido del derecho. Y si en virtud de ese principio podían Pipino y Carlomagno haber favorecido á otros monarcas con la cesión de sus conquistas en Italia, ¿por qué no ha de ser válido el mismo principio aplicado á la Santa Sede? No lo comprendemos; y casi tanto valdría decir de una vez que un príncipe cristiano no tenía derecho para manifestar su especial adhesión y afecto al augusto representante de Jesucristo en la tierra, ni para defenderle de sus enemigos, ni para asegurar su independencia, aun cuando fuese ensanchando su dominación, si este era el único medio que se ofrecía. La independencia del Papa, aun considerado como simple duque de Roma, no podían disputársela los lombardos, porque era anterior á la invasión y á la dominación de los lombardos. Estos bárbaros fueron luego arrojados de Italia por los reyes Carlovingios; ¿quién podía disputar entonces la mayor ó menor extensión de los Estados del Papa? Nadie, como no queramos crear un derecho vago é indeterminado para oponerlo constantemente sin razón alguna á la lógica de los acontecimientos y á la fuerza de las circunstancias.

Reasumamos. El gobierno temporal del Papa al terminar el reinado de Carlomagno, estaba ya tan garantido y asegurado como cualquier otro gobierno, y sin hacer uso de los medios de resistencia de que disponían los demás gobiernos, era mas robusto y duradero que cualquier otro. La razón de esto consiste, como dice un escritor contemporáneo, en que había empezado á desarrollarse el orden social.

Hé aquí, dice Mr. Guizot (1), el grandioso resultado del reino de Carlomagno, hé aquí el hecho dominante de aquella época. Hasta entonces la Europa occidental había sido constante presa de la invasión y de la conquista. La fundación del reino de Clodoveo en el centro de la Galia había suspendido ó menguado este movimiento, pero sin ponerle definitivamente coto. El triunfo de los francos de la

(1) *Essais sur l'histoire de France.*

Austrasia y el encumbramiento de su gefe al imperio de la Galia, fué el último acto de esta índole. Ya no se arrojaron nuevos conquistadores en masa hácia el Rhin para establecerse en el territorio de la Galia: las hordas que ocupaban el territorio comprendido entre el Rhin y el Vístula, viéronse obligadas á emprender expediciones marítimas, y por amenazadoras que fuesen, no podían traer consecuencias tan vastas ni tan frecuentes. Los normandos asolaron por largo tiempo la costa y aun el interior de Francia; ocuparon una provincia, pero ahí se limitó el efecto de este resto del movimiento de los bárbaros. Por tierra se detuvo ante los obstáculos que le oponían los Estados y pueblos definitivamente constituidos, como las olas que han inundado por largo tiempo una ribera se contienen en sus antiguos límites cuando esa ribera queda convertida en un bosque.

Algunos de los gobiernos que se habían establecido, se habían visto precisados á ceder al empuje de sucesivos conquistadores. En España, despues de una prolongada lucha, los visigodos hubieron de ceder el territorio á los árabes para reconquistarlo luego palmo á palmo por el largo espacio de siete siglos. En la Galia, la dinastía de los reyes francos fundada por Clodoveo había desaparecido al empuje de las razas germánicas que trajeron consigo la formación del imperio carlovingio. En Italia habíanse reemplazado diferentes dominaciones, segun hemos indicado antes. Solo la Santa Sede representaba una antigüedad superior á la de las restantes autoridades que se habían constituido. Ciertamente es que posteriormente se desmembró el vasto imperio levantado por el robusto brazo de Carlomagno; pero de todos modos quedó reprimida para siempre la invasión de bárbaros en el Occidente; la Germania dejó de ser teatro de las incessantes fluctuaciones de las tribus nómadas; los Estados que se formaron por el desmembramiento de la herencia de Carlomagno, fueron consolidándose poco á poco, siendo el dique que puso término á la inundación de hombres de que era víctima la Europa cuatro siglos había. Entonces quedaron fijados definitivamente los destinos de los pueblos y de los gobiernos.